

propia aún para lograr el fin y objeto que se proponen los que la predicán y enseñan. Las dádivas que reciben en cambio de esta especie de simulacros religiosos, la venta de hábitos viejos y andrajosos, manchados aún quizá con las inmundicias de sus cuerpos, forman una renta considerable. De esta especie de gentes decía san Pablo en su epístola á Tito (1): *Es necesario tapar la boca á las personas que trastornán las familias enteras, enseñando, por un vil interés, lo que de ningún modo deben enseñar: siempre son embusteros y malas bestias que no quieren mas que comer sin hacer nada.*

¿En qué consiste la educacion que por desgracia tienen casi el derecho esclusivo de dar á la juventud? ¿Qué enseñan á sus discípulos? Les hacen perder un tiempo precioso en recitar oraciones, en enseñarles lenguas muertas, inútiles á la sociedad presente, y que cuando mas pueden contribuir á su diversion: la educacion del dia no se dirige mas que á formar esclavos supersticiosos; las virtudes que los frayles irculcan á la juventud van envueltas de ideas propias, para disponer el espíritu al yugo que le impondrán despues por toda su vida, y bajo el cual gime y llora la generacion presente.

CAPITULO X.

Las instituciones monásticas son inútiles en el dia, y perjudiciales.

Los monjes y frayles, aún cuando observasen estrictamente las reglas de su respectivo instituto, siempre han sido y son una rueda absolutamente inútil en la máquina de la política, y perjudiciales al estado según la re'ajacion en que actualmente viven. La predicacion del Evangelio, la adminis-

(1) Quos oportet redargui: qui universas domos subvertunt, docentes quae non oportet serpio legi gratis. . . . Semper mendac es malae bestiae ventres pigri Cap. I, v. II y 12.

tracion de los santos sacramentos, la propagacion y conservacion de la moral cristiana son funciones peculiares y privativas de los sucesores de los apóstoles, los obispos y curas; estos son los únicos á quienes corresponde desempeñar tan augusto ministerio, y ellos son los responsables á Dios y á los hombres del exacto cumplimiento de tan sagradas obligaciones; á ellos es á quienes el gobierno puede pedir cuenta de las faltas y abusos que cometen los fieles y súbditos en tales materias. Los generales, los provinciales y gefes de las órdenes monásticas, apenas responden de la conducta de sus religiosos. Si alguna vez estos son llamados á la administracion del pasto espiritual, siempre son considerados como brazos auxiliares; mas su ayuda y auxilio, desnudo de toda responsabilidad, es una intervencion muy onerosa, porque como ya hemos observado, se aprovechan de esta ocasion para arrancar de la supersticiosa credulidad de los fieles y debilidad de los moribundos, las donaciones, las fundaciones piadosas, con las que privan de sus legítimos derechos á los parientes y deudos de éstos. El erario público queda tambien defraudado del producto que debería recibir de la continua venta y circulacion de tales bienes, porque desde el momento que éstos entran en su poder, quedan vinculados para mientras existan estas familias, cuya perpetuidad está asegurada en su robusta é indefectible sucesion. Tienen á mas de esto la costumbre, que por antigua, ya tiene fuerza de ley, según la cual ni reunidos en comunidad, ni separado cada uno individualmente, pueden dar ni ceder cosa alguna.

Por esto es que procuran siempre visitar y contraer sus relaciones con los ricos y poderosos, y si por rara casualidad van á la casa de un pobre artesano ó labrador, con el fin de satisfacer su apetito, y sucede allí accidentalmente alguna desgracia de enfermedad ó de otro contratiempo, al momento se ausentan sin dar mas ayuda ni auxilio que el acostumbrado, diciendo que tendrán presente al paciente en sus oraciones.

Un emperador de los Chinos, según refiere la historia de este país, se hizo dar cuenta del número de todos los individuos que dedicados al culto, vivían á espensas de la República, sin llevar las cargas, ó sin darle un equivalente de lo que gastaban; y por los estados que le presentaron, halló que la especie de frayles que allí existían en aquella época subía á trescientos mil, que costaba cada uno á la Nación cuarenta sueldos por día, lo que formaba doscientos diez y nueve millones, que esta gente inútil llevaba cada año del fondo del Estado, á quien sostenían los demás con sus trabajos y contribuciones. Viendo el emperador que aquella especie de frayles ó monges gastaba más que todas las clases ó empleados del imperio, juzgó que se hacía cómplice de tales vejaciones tolerándolas, y en consecuencia resolvió abolir semejante gente.

Si el rey de España, usando justamente del imperio y soberana autoridad que la Nación le ha confiado, adoptase la misma medida y exigiese un estado y razón de los frayles y monges que existen en sus dominios, hallaría que su número es escésivo; que los monacales son señores y propietarios de la quinta parte del mejor terreno del reyno; que las más fértiles campiñas las han reducido á parques y bosques para su recreo, cercándolos de muros costosísimos; que los productos de sus fincas los venden libres de todo derecho; que trafican y comercian, teniendo tabernas y tiendas donde venden, no solo los frutos de sus cosechas, sino también los que compran á otros, que introducen en las grandes poblaciones sin pagar carga ni contribución alguna por los privilegios que disfrutan. Vería también cómo los individuos de estas numerosas corporaciones, sin fatigarse en labrar los campos, sin sufrir los ardores del sol, ni el afán de la sed, ni el rigor del frío, ni la privación del sueño, y sin ocuparse en trabajo alguno de manos, que tanto le recomendaron sus fundadores, vegetan sin experimentar las penalidades á que están sujetos

todos los demás individuos que componen la gran sociedad.

Los mendicantes, bajo el manto de pobreza, han encontrado el secreto de ser ricos y de proporcionarse no solo lo necesario para vivir, sino también lo superfluo para sus pasatiempos y placeres. Los frutos y limosnas que reciben de la piedad de los fieles, pasando de la mano de éstos á la del lego mendicante, quedan por el mismo hecho libres de toda carga, la que irremisiblemente debe pagar el labrador de los que consume, y que tantos sudores le costaron ántes para cosecharlos. Así es que, por efecto de una crasa ignorancia, disfrutan estos parásitos del trabajo ajeno, y viven en la ociosidad llenos de abundancia, mientras que el pobre pueblo gime en la miseria.

No son estos solos los males y perjuicios que los monges y frayles causan á la sociedad; hay aún otro, si cabe mayor. Tal es la multitud de jóvenes de los más robustos y dispuestos para el trabajo, que, sin vocación cierta y con el único fin de asegurar su subsistencia, corren á los claustros para ser considerados como hijos de esas familias eternas, cuyas casas están siempre abiertas, y son otros tantos abismos donde se encierran las generaciones futuras. Esta es una peste devoradora que destruye insensiblemente á la nación.

Esto no es mal de ahora, pues que hace más de tres siglos que declamaron contra él los políticos españoles Lope de Vega, Herrera, Moncada, Cevallos; y el mismo consejo de Castilla, en una consulta que hizo Felipe III en el año de 1619, propuso en parte su remedio, y el canónigo Navarrete, en su obra titulada *Conservacion de las monarquías*, conviene con ellos. Los principios y razones con que estos sábios Españoles demostraron los perjuicios y males que resultan al estado de la escésiva multitud de conventos y número de religiosos, son tan sólidos y concluyentes, que es necesario carecer enteramente de sentido común para no quedar plenamente convencido de que las instituciones monásticas no solo han

sido inútiles, sino tambien perjudiciales en el dia. Mas los clamores de aquellos honrados Españoles no fueron escuchados, ni atendida la consulta del consejo, porque los reyes por una parte temian al clero, y por otra necesitaban de él para poder ejercer con seguridad el poder absoluto.

CAPITULO XI.

El clero secular y regular de España ha defendido y sostiene siempre el poder absoluto para asegurar la posesion de sus rentas y privilegios.

Los clérigos y frayles siempre han predicado el desprecio de los bienes temporales; pero, lejos de confirmar esta doctrina con su ejemplo, la desacreditan con su conducta. El clero aspira ansiosamente al reino temporal, á la posesion de infinitas riquezas, y á hacer una gran fortuna mundana. Para esto se aprovechan sagazmente de los errores, preocupaciones y delirios, con los que logra ejercer un imperio ilimitado sobre los espíritus. Ellos han logrado persuadir y hacer creer á los Españoles que la autoridad real ó el imperio viene inmediatamente de Dios; que el que lo ejerce es señor absoluto de vidas y haciendas; en una palabra, que el que hace y cumple la voluntad del rey, sea como fuese, llena todas las obligaciones de buen cristiano y de fiel vasallo. Dueños y árbitros de la multitud, abusan de su credulidad, mueven y dirigen los hombres á obrar segun lo exigen sus intereses particulares, que ellos llaman bienes de la iglesia. Si necesitan del poder absoluto, los inclinan á favor del rey; mas si éste intenta contener sus miras ambiciosas, entónces el poder absoluto y la autoridad ilimitada pierden toda su fuerza, y segun ellos el príncipe no tiene derecho alguno para mezclarse en las cosas de la iglesia, ni menos en gobernar á sus sacerdotes, quienes le amenazan con revolucio-

nes intestinas, que promueven con la destreza que veremos mas adelante. De este modo es que intimidan al pueblo con el temor de Dios, y al rey con la fuerza del pueblo, y son siempre señores de uno y otro, y tienen asegurada la posesion de sus riquezas y privilegios.

Obstruidas todas las vias y los pasos del saber, sofocadas hasta las primeras ideas de libertad, no ha podido el desgraciado pueblo Español adquirir conocimiento alguno sobre esta maquiavélica táctica sacerdotal. Envilecidos y degradados los pueblos, se han familiarizado con las cadenas, y hacen mérito de ser esclavos. Yacen en un profundo olvido de sus prerogativas, de su dignidad y de sus derechos: creen sin examen ni criterio todo cuanto les dicen los clérigos y frayles; no reconocen mas ley que la voluntad del monarca, y los caprichos de sus ministros. Así es que, han decaido en la mas completa barbarie y en la aniquilacion. Entorpecidas todas sus facultades con la obediencia ciega y pasiva que les impone el sacerdocio, no pueden salir de su cautiverio sino por un acaso.

La notoriedad de los principios y verdades que dejamos espuestas, nos releva del trabajo de acreditar con mas razones y documentos su certeza y existencia. No nos hubieramos atrevido ciertamente á publicar semejante doctrina, si no hubiésemos sido testigos, en todas las partes por donde hemos viajado, del porte y conducta de la mayor parte de los individuos que viven del altar. Sabemos cuanto les incomoda, y que no pueden sufrir con paciencia el que se examinen sus operaciones; que el que directa ó indirectamente intente tocar sus pretensiones, ó los vicios del menor de los eclesiásticos, al momento se alarma toda la corporacion, y ésta esclama á voces, que el orden está deshonrado, que se burlan de los misterios, y que éstos están profanados; que la religion está en peligro de ser trastornada y abatida, y califican al censor de sus manejos y arterias, con los epitetos de ateo,

materialista y herege, aún cuando sea mas cristiano que ellos.

No nos intimidan ni sus gritos ni sus amenazas, para dejar de decirles, que si quieren evitar la censura y el desprecio, eviten las causas que lo motivan, que no hagan todos los dias pretensiones eternas; pretensiones al poder mundano; que no anden sin cesar tras de los honores, de beneficios y de riquezas; que no se mezclen en arreglar el gobierno humano y en decidir sobre los derechos del soberano; que no tramen conspiraciones ni inciten á la rebelion; que no ultrajen al cielo quebrantando á cada paso los votos que le hicieron de observar la pobreza, la castidad y desprendimiento de las cosas terrenas; que no atormenten ni perturben la tranquilidad de aquellos que son mejores que ellos; y en fin, que no apoyen la esclavitud del pueblo, ensalzando el poder absoluto de los reyes, como emanado inmediatamente de Dios.

CAPITULO XII.

Origen del poder absoluto de los Reyes de España.

Los medios de que se valiéron varios reyes de España para subir al trono y ejercer el sumo imperio, demuestran que su poder y autoridad no provino de Dios, porque unas veces lo obtuvieron por el consentimiento general y particular favor y gracia de los Españoles, y otros lo arrebataron con violencia de las manos de sus antecesores, cometiendo atrocidades que hubieran envilecido al hombre mas abyecto y despreciable. Sin embargo, estos mismos príncipes, prevalidos de la ignorancia de los pueblos, y auxiliados del influjo sacerdotal, han pretendido hacer creer que su autoridad les ha bajado del cielo y que es de derecho divino; pero los tristes resultados

del abuso, que algunos han hecho del imperio, testifican claramente la impureza de su origen.

Para acreditar el derecho que se pretende tener á cualquiera cosa en todos tiempos y segun las leyes de todos los países, ha sido siempre necesario é indispensable presentar el competente título. Este es puntualmente el que hasta ahora no han podido exhibir los reyes de España para convencer á sus pueblos de que su poder ha bajado del cielo, y que su autoridad es ilimitada y absoluta. Lo que únicamente pueden justificar es, que el imperio que han obtenido se lo han dado las leyes fundamentales de la monarquía, ó, lo que es lo mismo, el pacto social acordado y convenido entre los soberanos y los súbditos; y aun han existido príncipes cuyo poder no ha tenido otro origen que el de su desmedida ambicion y criminal osadia.

Sigerico, que fué el segundo de los reyes godos, tramó en Barcelona una conspiracion que empezó á ejecutarse por el bufón de palacio llamado Bernulfo, quien aprovechando la ocasion favorable en que el rey Ataulfo estaba mirando á sus caballos, le dió una gran herida, y acudiendo entonces Sigerico con otros cómplices, le mataron, como igualmente á seis hijos, para que no quedase sucesor que privase de entrar á reynar al mismo Sigerico (1).

El quinto rey de los Godos, Turismundo, fué tambien víctima de una conspiracion tramada por sus propios hermanos, con el fin de usurparle la corona. Estaba este príncipe, segun refiere la historia, indispuerto y sangrado, y no obstante, temiendo los conjurados su valor, le quitaron las armas. Reconoció el rey la traicion y con los instrumentos que le suministró la defensa natural y el furor de la ira, mató algunos, y últimamente cayó muertó á manos de Ascalerno, su valido, despues de haber reynado tres años (2). Teodorico, que habia

(1) SAAVEDRA, Corona gótica, tom. I. pág. 86.

(2) SAAVEDRA, Corona gótica, tom. I, pág. 223.

manchado sus manos con la sangre de su hermano Turismundo, murió violentamente en las de su hermano Enrico (1).

Theudicelo, duodécimo de los reyes godos, según dice el mismo Saavedra (2), “apenas recibió el cetro cuando la grandeza y soberanía del mando descubrieron en él, como es ordinario, sus inclinaciones naturales; y como fomentadas éstas con la púrpura y con el poder obran con mayor fuerza, se entregó todo á los vicios, y para gozar libremente de las mugeres hermosas, ó hacia matar á sus maridos secretamente, ó que les imputasen delitos con que fuesen condenados á muerte (3). Esta lascivia sangrienta, que no saben disimular los súbditos porque toca en las honras y en las vidas, ofendió á los nobles, y estando cenando en Sevilla, apagaron las velas y le dieron de puñaladas, habiendo reinado diez y ocho meses, bastante tiempo para un príncipe tirano y vicioso.”

El ambicioso Witerico, para apoderarse del trono, mató á traicion á su antecesor Leuva, cuando apenas contaba dos años de reynado, y le cortó, despues de haberle asesinado, el brazo derecho, temiendo que aun despues de muerto podria volver á empuñar el cetro (4). El mismo Witerico estando comiendo fué muerto por sus súbditos y arrastrado su cuerpo por las calles de la ciudad; lo echaron despues en un lugar inmundo (5).

D. Fruela, segundo de este nombre y décimoquinto de los reyes de Leon, quitó tiránicamente la corona á sus sobrinos los Infantes D. Sancho, D. Alonso, D. Ramiro y D. Garcia, que como hijos de don Ordoño II, eran herederos legítimos del reyno (6).

(1) Idem. tom. I. pág. 254.

(2) Idem. tom. I. pág. 430.

(3) ¿Es éste el fin y objeto con que Dios deposita la suprema autoridad en manos de los reyes? (NOTA DEL AUTOR.)

(4) Tom. II, pág. 121.

(5) Tom. II, pág. 130.

(6) Tom. III, pág. 108.

Ultimamente el rey don Enrique, décimosesto de los de Leon, empuñó el cetro por medio de un fratricidio que ejecutó en su hermano D. Pedro I, y único de este nombre, co-siéndolo á puñaladas en las inmediaciones del pueblo de Montiel y en la tienda de campaña de Beltran Claquin, en la que se habia refugiado. Habian sido tantas las injusticias, muertes y crueldades cometidas y mandadas ejecutar por D. Pedro, que adquirió con su perverso gobierno el nombre de cruel, y habia hecho llorar tanto, cuando vivo, que según refiere la historia, no quedaron á los Españoles lágrimas para manifestar por su muerte sentimiento alguno; lo que, en sentir del autor de la Corona gótica, en la pág. 441 del tom. VII, “predica á los reyes venideros que no apuren la paciencia y la fé de sus vasallos, porque hasta la lealtad de los Españoles al fin tiene fin.”

He aquí el origen del poder absoluto; ved aquí el modo y los medios por los cuales muchos de los reyes de España han logrado subir al trono. La traicion, la perfidia y el asesinato han sido el conducto por el cual han obtenido alguno de ellos el imperio; su título llevó de ordinario la marca del puñal, del filo de la espada, ó el sello de la fuerza y de la violencia. Y ¿es así acaso que se espiden los diplomas en el cielo para que gobiernen los reyes á los hombres en la tierra? No. En el cielo no se tramau conspiraciones; no se urden iniquidades de especie alguna para satisfacer la ambicion de ningún particular. Si de cuando en cuando se ejecuta esto en la tierra, es por efecto de los vicios de los mismos hombres, cuya veleidad é inconstancia demuestran claramente el poco ó ningún uso que hacen de su razon para adquirir los conocimientos necesarios, á fin de fijar con ellos sus opiniones.

Si en España la ignorancia no fuese tan general, no sería tan varia la opinion, y convendrian desde luego todos los Españoles, en que el poder y autoridad de los reyes no pueden

tener otro origen que el que tienen el poder y autoridad de los soberanos de otras naciones, y que así como éstos recibieron de sus respectivos pueblos el supremo imperio, los reyes de España no pueden haberlo recibido de otro alguno que de su propia nación; que ésta no se los confió absoluto y sin límites, y sí bajo ciertos pactos y condiciones que afianzan las leyes fundamentales de la monarquía, que son lo mismo que en Francia, Holanda é Inglaterra, sus respectivas constituciones.

CAPITULO XIII.

Medios que pueden emplear los súbditos para contener á sus Reyes cuando abusan de la autoridad ó del imperio.

“Si el príncipe, dice un escritor moderno, menospreciando las condiciones y pactos mas sagrados, traspasase á su salvo los límites prescritos por la nación, si hollase y pisase todas las reglas, si violase osadamente las leyes fundamentales, si atacase sin pudor los derechos de la sociedad, y si en fin, llegando á perder todas las ideas de la justicia, y hasta los sentimientos de humanidad, convirtiese su poderío en ruina de la nación, ¿quién dudará que no pierda por el mismo hecho su dignidad, sus títulos y derechos? Rotos y quebrantados los lazos que le unian con el pueblo, recobra éste su libertad, y no está obligado á obedecerle; puede resistir á sus injustas empresas, defenderse de él así como de un enemigo público, juzgarlo, subtraerse de su dominacion y deponerlo. . . . Este es un derecho que tiene la nación por principios inviolables de su naturaleza y por una ley emanada de la misma Divinidad, de proveer á su propia conservacion, á su prosperidad y salud, celar la conducta de sus reyes, moderar sus excesos,

oponer un freno saludable á su despotismo, y, si no hubiese esperanza de remedio, practicar lo que dice el maestro Fr. Juan Márques (1), en su obra titulada el *Gobernador cristiano*, libro I, cap. VIII, § 2, hablando de un príncipe opresor de la libertad pública.

“Llegando á estado la opresion en que no se espera remedio, sino en su muerte, parece razonable y conforme á justicia natural que á costa de su vida se grangee la seguridad de los reynos. Y nadie pondrá en duda que es lícito resistir á las injurias del tirano, sin atender á que la potestad real es sacrosanta, desde porque la hora que intenta fuerzas y tiranías no obra como señor, y las leyes civiles le cuentan por hombre privado, y la divina por fiera hambrienta, contra quien el consentimiento comun arma los pueblos para defensa suya. Y si, para resistir á sus desafueros, llega á ser lance forzado para acabar con él, la razon natural aconseja que se distinga lo vil de lo precioso, y se ponga en primer lugar la libertad del pueblo, cuya salud es la suprema ley y á cuyo descanso y dulzura de vida se ordena la potestad real como medio, y no al contrario. A que se llega, que la república de quien trae su origen la potestad real, no la trasladó en el príncipe tan absolutamente que no la reservase en sí para poderle quitar el principado si las cosas llegasen á tanto estrecho; porque lo contrario fuera no haber ocurrido al peligro mayor y quedar hecha esclava por quien escogió ministro. . . . Finalmente, que se debe atacar este cáncer es consentimiento comun, ley natural escrita en los ánimos de todos, y voz que les está sonando siempre en las orejas; y sería saludable persuacion que tuviesen por cierto los príncipes, que dándose á menospreciar las leyes divinas y humanas, se han de armar contra ellos las repúblicas, no solo es lícito sino loablemente: por ventura este temor servirá de freno á los antojos desordenados de muchos.”

(1) Este fraile gozaba en su tiempo de gran concepto por su erudicion en materias políticas, cosa que no es comun en los individuos de su estado y profesion.